



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
COYOACÁN  
ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 27 de mayo del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0213/2026

Asunto: Respuesta

C. GUADALUPE ESCOBAR CHÁVEZ  
COORDINADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES  
Barrio Cuadrante de Francisco S/N Coyoacán  
5535528500  
PRESENTE

En atención a su oficio sin número, ingresado en Oficialía de Partes de Partes en Alcaldía Coyoacán el día cinco de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual solicita el apoyo con motivo de las fiestas patronales en la Capilla de San Francisco de Asís del Barrio Cuadrante de san Francisco Coyoacán la cual se llevará a cabo del 02 al 06 de octubre del 2025, por lo que solicita lo siguiente:

- Desazolve de coladeras
- Poda de arboles
- Áreas verdes
- Limpieza general del atrio
- Recolección de basura
- Protección vial
- Protección civil
- 4 baños portátiles

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **religioso**, la cual refiere a un fiestas patronales en la Capilla de San Francisco de Asís del Barrio Cuadrante de san Francisco Coyoacán la cual se llevará a cabo del 02 al 06 de octubre del 2025.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

**ATENTAMENTE**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE**  
**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA**

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular COY/3631/2025  
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez.- Presente  
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente  
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos

ERG/EDJB/zamm



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA